

EXPEDIENTE NUM. MT/16/91

Interesado: José Luis Diego Lozano.

Última dirección: Cal. Nueva, 41, Navarrete.

Hechos denunciados: Prender fuego a la vegetación existente en los bordes de regato, sin autorización y sin cumplir las condiciones indicadas en la circular sobre incendios.

Calificación infracción: Grave.

Propuesta de sanción: 10.000 ptas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite 2, 1º de Logroño, durante el plazo de quince días, en cumplimiento del trámite de vista previsto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 10 de diciembre de 1991.— El instructor, Juan Ignacio Ibañez Ulargui.

Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos

III.A.691

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley.

EXPEDIENTE NUM. CZ/220/90

Interesado: Francisco Martínez Alvarez.

Última dirección: Gonzalo de Berceo, 2B, Entreplanta Izda. Logroño.

Hechos denunciados: Cazar especies protegidas con artes prohibidas, ocurrido en Logroño, detrás de la Fombera el día 1 de diciembre de 1990.

Infracción norma legal: Arts. 48.2.29 y 48.2.31 del Reglamento de Caza.

EXPEDIENTE NUM. CZ/44/91

Interesado: Félix Cortés Herrera.

Última dirección: Gonzalo de Berceo, 11, Haro.

Hechos denunciados: Llevar un perro suelto, sin control (a 60 m.) por la Reserva Nacional de Caza. Ocurrido en Mansilla, M.U.P. 55 "Las Riveras" día 17 de marzo de 1991.

Infracción norma legal: Arts. 48.2.24 del Reglamento de Caza de conformidad con la Orden 24/90 de 5 de julio de 1990.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. Juan Ignacio Ibañez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de quince días desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º Logroño.

Logroño, a 10 de diciembre de 1991.— El instructor, Juan Ignacio Ibañez Ulargui

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.709

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Atalaya de Haro S.A., con último domicilio conocido en Madrid, c/ Serrano, 23-4º A, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 50/88 resolución de fecha 14 de octubre de 1991, por la que se le imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 23 de enero de 1989, por lo que Atalaya de Haro S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de doscientas cinco mil trescientas setenta pesetas (205.370 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de diciembre de 1991.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden 31/91 de 20 de diciembre de 1991, de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo 112/89 promovido por D. Modesto Marín Cereceda

III.A.710

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 7 de enero de 1991 en el recurso contencioso-administrativo nº 112/89 en el que son partes, como demandantes D. Modesto Marín Cereceda y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra el Acuerdo de Ceoncentración Parcelaria de la zona de Alesanco, aprobado por el Consejero de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 15 de julio de 1988; y Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 1989, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra el anterior.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Modesto Marín Cereceda, contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Alesanco aprobado por el Consejero de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 15 de julio de 1988 y la Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 1989, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la anterior; sin hacer declaración de condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 20 de diciembre de 1991.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición Pública del Padrón de Tasas y Precios Públicos, correspondientes al ejercicio 1991

III.C.2490

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25-11-91, aprobó el padrón de tasas y precios públicos correspondientes al ejercicio 1991.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales de 9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de Diciembre de 1990, núm. 1684/1990, se anuncia apertura del período recaudatorio de cobranza en voluntaria:

a) Plazo de Ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al

de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

b) Modalidad: 1) El pago puede efectuarse por los contribuyentes en la oficina de recaudación municipal.

2) Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias, recibirán los recibos por la entidad de depósito que hubiesen designado.

c) Lugar: En la oficina de recaudación municipal, sita en la C/ Vara de Rey 51, entreplanta, Logroño.

d) Días: Todos los días hábiles en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

e) Horas: Desde las 16,30 a las 19,30 horas.

f) Recaudación en oficinas municipales: Los días 8, 9 y 10 de enero de 1992, desde las 17,00 a las 19,00 horas se procederá a la recaudación en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, para aquellos contribuyentes que deseen hacer efectivos sus débitos con esta modalidad.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua, a 18 de Diciembre de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.